

Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	2024258990058	IMCRDZ
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	AGOSTO – 2026	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	WALTHER ENRIQUE CRUZ MUÑOZ	
4. Entidad solicitante:	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ	
5. Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	
Capítulo II: Descripción técnica		
	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA DE LA NECESIDAD. Que la necesidad que se pretende solventar, con la ejecución del contrato a celebrarse, corresponde a la ejecución de la línea estratégica Zipaquirá Cree, artículo 12 Sector Deporte y Recreación y programa numero 9 Zipactivate, cuyo objetivo es; “Promover un estilo de vida activo y saludable en la población de Zipaquirá, a través de la descentralización de la actividad física, y la ampliación de su cobertura para abarcar a población con discapacidad, adulto mayor, deporte social comunitario, primera infancia, infancia, NNAJ y adultos. Mediante la implementación de diversas estrategias y acciones, este programa busca fomentar la participación en actividades físicas y recreativas en todos los sectores de la ciudad, garantizando así el acceso equitativo a la práctica deportiva y contribuyendo al bienestar integral de la comunidad.” del Plan de Desarrollo y meta numero 93 Beneficiar a 1500 personas a través de la estrategia "Zipa FIT". Que el IMCRDZ en desarrollo de sus competencias y a través de la Secretaría de Planeación, formuló el banco de proyectos de inversión pública bajo el certificado de inscripción 2024258990058, el cual En el marco de los programas de promoción de la actividad física y hábitos de vida saludable que se desarrollan en los diferentes barrios, comunas y corregimientos del municipio de Zipaquirá, se ejecutan de manera regular sesiones de actividad física musicalizada dirigidas a la comunidad en general.	

6. Descripción de la necesidad:	La ampliación de la cobertura territorial y el incremento de grupos regulares hace necesario fortalecer la capacidad operativa del instructor responsable de dichas actividades. Por lo anterior, se requiere contratar un apoyo a la gestión, que permita garantizar la continuidad, calidad y adecuada ejecución de las sesiones, así como el cumplimiento de los cronogramas establecidos. Dentro de este programa, la musicalización constituye un componente técnico fundamental, ya que permite dinamizar las sesiones, incrementar la motivación de los participantes, favorecer la adherencia a la práctica regular de actividad física y mejorar la experiencia de los usuarios, especialmente en el grupo etario priorizado entre los 29 y 59 años. La contratación de la prestación de servicios de apoyo a la gestión en las actividades de musicalización se justifica técnicamente en la necesidad de: Garantizar la conformación, intervención y sostenibilidad de grupos comunitarios, con cobertura mínima semanal, asegurando sesiones estructuradas, organizadas y continuas. Apoyar la articulación comunitaria y regional, mediante la conformación de grupos para participación en actividades musicalizadas a nivel regional y la realización de eventos masivos mensuales. Asegurar el registro, seguimiento y control de la información de los usuarios, permitiendo medir el impacto del programa, la cobertura poblacional y el cumplimiento de metas institucionales. Fortalecer la planeación, ejecución y evaluación de las actividades, mediante la presentación oportuna de planes de trabajo, informes mensuales, bimestrales y consolidados finales. Apoyar la gestión territorial y comunitaria, a través de la articulación con Juntas de Acción Comunal, líderes comunitarios y la búsqueda de nuevos espacios para el desarrollo de las actividades. Contribuir a la convivencia, disciplina y buen comportamiento de los usuarios durante las clases y eventos, garantizando ambientes seguros y organizados. Cumplir con los estándares del Sistema de Gestión de la Calidad – SGC, mediante la presentación de registros estadísticos, medición de satisfacción y soportes documentales exigidos. Este apoyo contribuirá al adecuado acompañamiento de los participantes, a la optimización del recurso humano y al fortalecimiento del impacto social del programa, en concordancia con los objetivos institucionales y el Plan de Desarrollo Municipal. En consecuencia, se justifica la realización del presente estudio previo para la contratación de un apoyo a la gestión del instructor de actividad física musicalizada en el municipio de Zipaquirá.
--	---

	En atención a lo anteriormente expuesto, y con el propósito de garantizar el cumplimiento oportuno y eficiente de las actividades programadas, se evidencia que el personal vinculado a la planta institucional resulta insuficiente y/o inexistente para la ejecución de dicha necesidad. Por lo tanto, y conforme a la certificación que se adjunta al estudio previo, se considera conveniente y pertinente adelantar la contratación mediante la modalidad de prestación de servicios.				
	El presente contrato se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones.				
6.1 Eje Del Plan De Desarrollo	ARTICULO 12 ZIPAQUIRÁ CREE				
6.2 Sector Del Plan De Desarrollo	DEPORTE Y RECREACIÓN				
6.3 Programa Del Plan De Desarrollo	9. ZIPACTIVATE				
6.4 Clasificación UNSPSC:	El bien o servicio que se requiere contratar se encuentra clasificado con la codificación que se muestra a continuación:				
	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
	91000000	91100000	91101500	91101504	Clases de aeróbicos o ejercicio
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar:					
7.1. Descripción del objeto a contratar. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):	Se requieren los servicios de seis (6) personas natural o jurídica, que acredite los siguientes requisitos: 1. Formación académica: Técnico y/o tecnólogo en entrenamiento deportivo que cuente con tarjeta de entrenador deportivo expedida por COCED 2. Experiencia: Laboral mínima de seis (6) meses relacionada con el seguimiento de actividad física musicalizada				
7.2. Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES DE MUSICALIZACION DENTRO DEL PROGRAMA ZIPACTIVATE Y EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA RECREACIÓN; Y DEMAS EVENTOS A CARGO DEL IMCRDZ (2024258990058)				
7.3. Condiciones de la prestación del servicio:	El contratista prestará sus servicios de apoyo a la Gestión de una manera autónoma e independiente al IMCRDZ.				
7.4. Plazo de ejecución del contrato:	El término de duración del contrato será de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías (si aplica) y aprobación de las partes en SECOP				

	II. Una vez iniciada la ejecución del contrato en la plataforma se actualizará el plazo y la garantía cuando ella exista
7.5. Lugar de ejecución del contrato:	EL CONTRATISTA cumplirá con las obligaciones estipuladas en el presente contrato, en las instalaciones de EL INSTITUTO y/o en los lugares especificados por el supervisor del contrato.
7.6. Obligaciones del contratista:	Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: OBLIGACIONES GENERALES: 1. Desarrollar el objeto de su contrato de manera personal atendiendo las normas, leyes y procedimientos legales, técnicos y de cualquier índole que se desprendan del objeto contratado y que se requieran para su correcta ejecución. 2. Coordinar junto con el supervisor del contrato, las condiciones mínimas de tiempo, modo y lugar sobre las cuales deberán ser ejecutados los servicios contratados de acuerdo a la necesidad del servicio. 3. Observar en la ejecución del contrato un comportamiento ético, honesto y de buen trato para con los funcionarios, contratistas y usuarios de la Entidad, garantizando la proyección de la buena imagen de la entidad a la comunidad. 4. No utilizar el nombre, razón social, instalaciones, equipos, maquinaria, material didáctico e implementación de EL INSTITUTO, que le fuere entregadas, para actividades diferentes al desarrollo del objeto contractual o actividades particulares, salvo autorización expresa de la entidad. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 6. EL CONTRATISTA se obliga a recibir, custodiar y utilizar con la debida diligencia todos los insumos, suministros, herramientas, dotaciones, implementos, inventarios y/o materiales que le sean entregados o puestos a su disposición para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. En consecuencia, dichos bienes quedarán bajo su responsabilidad durante el tiempo en que se encuentren a su cargo, respondiendo por su correcta conservación, uso y devolución. En caso de pérdida, daño o extravío injustificado de los mismos, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la entidad para repetir cntra el mismo mediante oficio de requerimiento para efectuar el correspondiente reemplazo del bien extraviado o dañado que sea de las mismas característica técnicas uniformes y valor de los bienes afectados, perjuicio de las acciones legales a que haya lugar. Esta

	obligación se deriva del deber general de cuidado y diligencia que debe regir la ejecución del presente contrato de prestación de servicios. 7. El contratista se obliga a brindar acompañamiento en las actividades de sensibilización y fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad implementado por EL INSTITUTO, participando de manera comprometida en los procesos de mejora continua que se desarrollen desde su área o dependencia. De igual forma, deberá participar y contribuir en los talleres, inducciones, reinducciones y demás espacios de formación o socialización relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad, garantizando la aplicación adecuada de los procesos, procedimientos, formatos, instructivos y herramientas que le sean comunicados, en concordancia con las directrices institucionales y los lineamientos definidos por la entidad. 8. El contratista se obliga a cumplir con todas las disposiciones establecidas en el Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con la normatividad vigente. En consecuencia, deberá afiliarse y permanecer afiliado como trabajador independiente a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL) desde la fecha de inicio del contrato y hasta su terminación, incluyendo las eventuales prórrogas o modificaciones que se realicen. Asimismo, el contratista deberá practicarse, por su cuenta y bajo su responsabilidad, los exámenes médicos ocupacionales exigidos por la legislación aplicable, de conformidad con lo previsto en los artículos 16 y 18 del Decreto 723 de 2013, y entregar al supervisor del contrato las certificaciones correspondientes, junto con la constancia de afiliación y vigencia de la cobertura ante la ARL. El cumplimiento de esta obligación constituye un requisito esencial para el desarrollo de las actividades contratadas y para la verificación del adecuado cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. 9. Aplicar las encuestas y auto exámenes establecidos por la entidad, frente al estado de salud, de forma veraz y oportuna, con el propósito de conocer las condiciones de salud de EL CONTRATISTA, a efectos de garantizar su integridad y la de las personas que por razón a la prestación de sus servicios tenga contacto ocasional o permanente. 10. Utilizar permanentemente y de conformidad con las instrucciones del supervisor, los elementos de bioseguridad y protección personal requeridos durante el desarrollo de sus actividades, con el propósito de garantizar su integridad y la de los usuarios del programa o estrategia respectiva. 11. Portar el carné de contratista mientras se encuentre en las instalaciones de EL INSTITUTO o donde se esté prestando el servicio, garantizando la utilización de la indumentaria institucional de la entidad y mantener su aspecto personal acorde a su ejercicio estipulado en el objeto contractual. 12. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
--	---

	13. Brindar acompañamiento en las reuniones, actividades, izadas de bandera y/o talleres que sean convocados por el GERENTE y/o SUPERVISOR del contrato. 14. Presentar a EL INSTITUTO, a través del supervisor del presente contrato, a más tardar dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de cada corte, el respectivo informe mensual de actividades, junto con sus respectivos soportes documentales que den cuenta de las actividades pactadas y desarrolladas. 15. El contratista se obliga a efectuar y acreditar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los componentes de salud, pensión y riesgos laborales (ARL), en calidad de cotizante independiente, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. Para tal efecto, el contratista deberá presentar, en las fechas correspondientes a la periodicidad de los pagos del contrato, los comprobantes de pago que acrediten el cumplimiento de dichas obligaciones, calculadas sobre el cuarenta por ciento (40%) de los honorarios efectivamente devengados, conforme a lo dispuesto por la Ley 1955 de 2019 y las normas reglamentarias que la desarrollan. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la retención de los pagos por parte de la entidad contratante, hasta tanto se acredite el cumplimiento de los aportes exigidos. 16. Tramitar el pago final, anexando paz y salvo informe final e informe consolidado de logros y actividades desarrolladas y relación de pagos de seguridad social y ARL de todos los periodos del contrato. 17. Cargar y mantener actualizada la hoja de vida a la base de datos del SIGEP II. 18. Manejar la documentación conforme a la gestión documental y lo descrito en las tablas de retención documental. 19. Utilizar los productos digitales y tecnológicos requeridos por la entidad, dentro del desarrollo de sus actividades contractuales, única y exclusivamente para el cumplimiento de las metas propias de la entidad, con ocasión al Contrato celebrado. 20. Entregar la información requerida por el área de prensa para diseños publicitarios y cubrimiento de eventos, en los tiempos establecidos de acuerdo a los formatos del SGC. 21. Apoyar al área de prensa en la difusión de la información a través de las redes sociales y demás estrategias de comunicación. 22. Prevalecer el cuidado de los elementos, las instalaciones y mobiliario de los escenarios deportivos y culturales que estén a su cargo. 23. Diligenciar los formatos de uso de escenarios y encuestas de satisfacción que apliquen al proceso y entregar al supervisor del contrato mensualmente. 24. Informar sobre cualquier novedad, daño, o eventualidad que se presente en escenarios deportivos y culturales que estén a su cargo. 25. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y
--	---

	Salud en el Trabajo; procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, informar al supervisor oportunamente la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades derivadas por la ejecución de las obligaciones contractuales, participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la entidad, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Brindar Apoyo y conformar Mínimo 10 grupos (intervenidos como mínimo una vez por semana cada grupo en sesiones de una hora con un mínimo de 20 personas cada grupo) o 5 grupos (intervenidos como mínimo dos veces por semana cada grupo en sesiones de una hora con un mínimo de 20 personas, en el ámbito comunitario priorizando las personas entre 29 a 59 años de edad. 2. Brindar apoyo en la conformación de 1 grupo para participar en actividades musicalizadas a nivel regional, realizando la convocatoria, con un mínimo de 30 personas, perteneciente al ámbito comunitario. 3. Prestar apoyo en el Registro mensual de toda la información de los usuarios de los grupos regulares y no regulares que permita evidenciar el número de personas participantes en las diferentes sesiones. 4. Apoyar en el desarrollo de un evento masivo mensual donde se evidencie la articulación con otras comunas y que busque la participación de todos los grupos poblacionales con un mínimo de 120 personas. 5. Elaborar y presentar la planeación correspondiente al siguiente mes de las actividades al supervisor del contrato en los formatos establecidos en el SGC. 6. Prestar apoyo con el fin de elaborar y entregar informes detallados de la ejecución, de manera bimestral o cuando el supervisor del contrato lo solicite, sobre cada una de las actividades, clases y/o eventos realizados bajo su dirección, incluyendo la información técnica, operativa y de participación correspondiente. 7. Realizar la presentación al Instituto, a través del supervisor del presente contrato, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cada corte, el respectivo informe mensual de Actividades, junto con sus respectivos soportes documentales. 8. Brindar apoyo en la realización de medición de la satisfacción de los eventos realizados por el instituto, tabulando y presentando los resultados obtenidos en dicho evento. 9. Brindar Apoyo en la búsqueda de nuevos espacios con antelación para el desarrollo de las actividades. 10. Prestar apoyo en las reuniones con los presidentes de Juntas de Acción Comunal o líderes de comunas o corregimientos del municipio para socializar los programas, horarios, clases y los eventos del programa Zipactivate dejando evidencia escrita mediante un acta 11. Brindar apoyo en actividades que generen un ambiente de buena convivencia, comportamiento y disciplina de los usuarios durante las clases y los eventos.
--	---

	12. Presentar el registro estadístico establecido por el SGC mensualmente evidenciando cada punto y grupo etario que se está impactando. 13. Velar por llevar la buena imagen institucional en las clases y eventos que se realicen desde el programa Zipactivate 14. Asistir a los eventos mensuales programados por el IMCRDZ apoyando su organización y ejecución, como participar activamente en reuniones, capacitaciones y programas que desarrolle IMCRDZ. 15. A la finalización de la ejecución del Contrato desarrollar una presentación al supervisor y/o coordinador del programa de actividad física un informe General consolidando con evidencia de lo realizado. 16. Las demás que conforme la naturaleza del presente contrato deba ser cumplidas para asegurar su correcto cumplimiento. 17. Suscribir de manera electrónica el contrato y los demás documentos que se generen en la ejecución contractual plataforma Colombia compra Eficiente SECOP II.
7.7. Obligaciones del Instituto:	De acuerdo a la naturaleza del contrato, son obligaciones del Instituto: 1. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida. 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato. 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. 4. Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Instituto conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue. 5. Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACIÓN. 6. Disponer al CONTRATISTA los medios de transporte pertinentes en el tiempo oportuno, para el cumplimiento de las actividades que así lo ameriten. 7. Coordinar junto con el TITULAR del contrato a través de acta, las condiciones mínimas de tiempo, modo y lugar sobre las cuales deberán ser ejecutados los servicios contratados.
7.8. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 “POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA SUPRIMIR O REFORMAR REGULACIONES, PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES INNECESARIOS EXISTENTES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” la liquidación no será obligatoria para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, razón por la cual el presente contrato no requerirá liquidación.

8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	Teniendo en cuenta que el objeto a contratar es la prestación de servicios de apoyo a la gestión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la modalidad mediante la cual se adelanta esta contratación es la Contratación Directa. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá celebrar directamente este tipo de contratos con la persona natural o jurídica que pueda demostrar su idoneidad y experiencia relacionada con la materia objeto del presente contrato.																												
9. Interventoría / Supervisión:	WALTHER ENRIQUE CRUZ MUÑOZ / COORDINADOR DE ACTIVIDAD FISICA y/o quien haga sus veces.																												
Capítulo III: Descripción financiera																													
10.Análisis que soporta el valor estimado del contrato:	Para establecer el valor de la presente contratación, el IMCRDZ tuvo en cuenta el histórico de contratos suscritos por el IMCRDZ en vigencias anteriores por este mismo concepto o para el desarrollo de objetos contractuales similares. Conforme a lo anterior, teniendo en cuenta la propuesta presentada y la proyección de las actividades a realizar, el Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá, inició proceso de contratación que tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES DE MUSICALIZACION DENTRO DEL PROGRAMA ZIPACTIVATE Y EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA RECREACIÓN; Y DEMAS EVENTOS A CARGO DEL IMCRDZ (2024258990058). Propuesta No. 01 Por valor de DIEZ MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$10.076.920) M/CTE. Teniendo en cuenta las características técnicas de la propuesta, se aceptó como apta para los intereses económicos y de servicios profesionales para el desarrollo de la gestión requerida por el I.M.C.R.D.Z.																												
11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas:	<table><tr><th colspan="4">TERRITORIAL</th><th colspan="3">NACIONAL</th></tr><tr><th colspan="7">CONCEPTO DEL DESCUENTO</th></tr><tr><th>ESTAMPILLA PROCULTURA</th><th>ESTAMPILLA ADULTO MAYOR</th><th>TASA PRO DEPORTE</th><th>ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR</th><th>ICA</th><th>RETENCIÓN EN LA FUENTE</th><th>RETEIVA</th></tr><tr><td>2% De acuerdo a los lineamientos</td><td>3.0% De acuerdo a los lineamientos</td><td>2.5% De acuerdo a los lineamientos</td><td>2% De acuerdo a los lineamientos</td><td>De acuerdo con la actividad económica</td><td>De acuerdo al objeto contractual y</td><td>15% Sobre el IVA</td></tr></table>	TERRITORIAL				NACIONAL			CONCEPTO DEL DESCUENTO							ESTAMPILLA PROCULTURA	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	TASA PRO DEPORTE	ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	ICA	RETENCIÓN EN LA FUENTE	RETEIVA	2% De acuerdo a los lineamientos	3.0% De acuerdo a los lineamientos	2.5% De acuerdo a los lineamientos	2% De acuerdo a los lineamientos	De acuerdo con la actividad económica	De acuerdo al objeto contractual y	15% Sobre el IVA
TERRITORIAL				NACIONAL																									
CONCEPTO DEL DESCUENTO																													
ESTAMPILLA PROCULTURA	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	TASA PRO DEPORTE	ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	ICA	RETENCIÓN EN LA FUENTE	RETEIVA																							
2% De acuerdo a los lineamientos	3.0% De acuerdo a los lineamientos	2.5% De acuerdo a los lineamientos	2% De acuerdo a los lineamientos	De acuerdo con la actividad económica	De acuerdo al objeto contractual y	15% Sobre el IVA																							

	establecidos en el Acuerdo 19 de 2025 “Por el cual de modifica parcialmente el estatuto tributario municipal” (Acuerdo 18 de 2017, Acuerdo 18 de 2020 compilados en el Decreto 148 del 03 de mayo de 2023 “Por el cual se compila, actualiza y establece el estatuto tributario del municipio de Zipaquirá	establecidos en el Acuerdo 19 de 2025 “Por el cual de modifica parcialmente el estatuto tributario municipal” (Acuerdo 18 de 2017, Acuerdo 18 de 2020 compilados en el Decreto 148 del 03 de mayo de 2023 “Por el cual se compila, actualiza y establece el estatuto tributario del municipio de Zipaquirá	establecidos en el Acuerdo 19 de 2025 “Por el cual de modifica parcialmente el estatuto tributario municipal” (Acuerdo 18 de 2017, Acuerdo 18 de 2020 compilados en el Decreto 148 del 03 de mayo de 2023 “Por el cual se compila, actualiza y establece el estatuto tributario del municipio de Zipaquirá”	establecidos por el Acuerdo No. 06 del 11 de julio de 2023. “Por el cual se crea la estampilla para la justicia Familiar en el municipio de Zipaquirá.”	ca entre el 3 al 10 x mil. Según los lineamientos establecidos en el Acuerdo 19 de 2025 “Por el cual de modifica parcialmente el estatuto tributario municipal” (Acuerdo 18 de 2017, Acuerdo 18 de 2020 compilados en el Decreto 148 del 03 de mayo de 2023 “Por el cual se compila, actualiza y establece el estatuto tributario del municipio de Zipaquirá	tarifas establecidas por la tabla de retención en la fuente (Estatuto Tributario).		
--	--	--	---	---	--	---	--	--

12. Valor estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:	El valor estimado del contrato corresponde a la suma de DIEZ MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$10.076.920) M/CTE. con base en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table><tr><td colspan="4">CDP 202600442 30/06/2026</td></tr><tr><td>RUBRO</td><td>FUENTE</td><td>DESCRIPCIÓN</td><td>VALOR</td></tr><tr><td>GI01430103709093 1052.3.2.02.02.009</td><td>RB 1207 RB TASA DEPORTE</td><td>Servicios para la comunidad, sociales y personales</td><td>\$10.076.920</td></tr></table>	CDP 202600442 30/06/2026				RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR	GI01430103709093 1052.3.2.02.02.009	RB 1207 RB TASA DEPORTE	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$10.076.920
CDP 202600442 30/06/2026													
RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR										
GI01430103709093 1052.3.2.02.02.009	RB 1207 RB TASA DEPORTE	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$10.076.920										
13. Forma de pago y requisitos:	El pago del valor total del contrato se realizará de la siguiente manera. El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: CUATRO (04) pagos mensuales, cada uno por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.519.230). PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar el pago correspondiente, el contratista deberá entregar con recibo a satisfacción por parte del supervisor los siguientes documentos: - Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato con soporte fotográfico cuando aplique. - La cuenta de cobro del mes correspondiente. - Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a la Seguridad Social. - Determinación categoría tributaria. Por parte del supervisor del contrato, los siguientes soportes: - Informe de supervisión detallado, incluyendo la verificación del aporte de seguridad social. PARÁGRAFO PRIMERO: El IVA y retención en la fuente que se realicen a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El IMCRDZ sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.												
14. Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:	Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.												

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar, por consiguiente, se fijan los siguientes criterios:

La entidad requiere contratar los servicios de una persona que cumpla con los siguientes criterios.

- Formación académica:** Técnico y/o tecnólogo en entrenamiento deportivo que cuente con tarjeta de entrenador deportivo expedida por COCED.
- Experiencia:** Laboral mínima de seis meses relacionada con el seguimiento de actividad física musicalizada

15. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:	IDENTIFICACION DEL RIESGO	Nº	Clase:	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la concurrencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración de Riesgo	Categoría	A qué nivel se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	
	NO PRESENTACION DE GARANTIAS CORRESPONDIENTES	20	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTE LAS POLIZAS ESTABLECIDAS PARA LA CONTRATACION	INICIAR INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO	1	4	5	6	CONTINENTAL 100 %	IMPLEMENTAR FECHAS CLARAS EN CRONOGRAMA DEL PROCESO Y REQUERIR SU CUMPLIMIENTO INMEDIATO	1	1	2	SUPERVISION DEL CONTRATO Y DIRECCION DE CONTRATO Y CONVENIOS
	LA OCURRENCIA DE HECHOS DE LA NATURALEZA IMPREVISIBLES E IMPOSIBLES DE PREVER QUE AFECTEN LA EJECUCION DEL CONTRATO O EL	31	GENERAL	EXTERNO	POSCONTRACTUAL	OPERACIONAL	QUE SE PRESENTEN DESASTRES NATURALES QUE IMPIDAN LA EJECUCION DEL CONTRATO TALES COMO QUE LAS PERSONAS EN MISION PUEDAN	IMPOSIBILIDAD DE EJECUCION DE LABOR CONTRATADO/ADOPTRAR PLANES DE CONTINGENCIA	1	4	3	4	ENTIDAD Y CONTRATISTA EN PARTES IGUALES	TENER ADOPTADOS PLANES DE CONTINGENCIA Y DE URGENCIA MANIFESTA	1	4	3	SUPERVISION DEL CONTRATO, SECRETARIA JURIDICA Y CONTRATISTA

	EQUILIBRIO CONTRACTUAL						LLEGAR A LOS SITIOS DE TRABAJO, QUE ESTOS DESAPAREZCAN O QUE NO HAYAN SERVICIOS PUBLICOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO POR UN PERIODO DE TIEMPO LARGO													
	INCUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	25	ESPECIFICO	INTERNO	POSICION TRACTUAL	OPERACIONAL	QUE LAS PERSONAS EMPLEADAS POR EL CONTRATISTA RECLAMEN A LA ENTIDAD PAGOS O RESPONSABILIDADES DIRECTAS DEL CONTRATISTA	REALIZAR REQUERIMIENTOS PARA QUE EL CONTRATISTA ASUMA RESPONSABILIDAD, HACER EXIGIBLE LAS GARANTIAS RESPECTIVAS Y O LLAMARLO EN GARANTIA	3	3	3	3	CONTRATISTA EN UN 100 %	HACER LAS EXIGENCIAS AL CONTRATISTA Y HACER EXIGIBLES LAS GARANTIAS RESPECTIVAS	3	2	2	3	ALGUNAS VECES	SUPERVISION DEL CONTRATO Y DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS
	INADECUADO SUMINISTRO DE INFORMACIONAL CONTRATISTA QUE AFECTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	28	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	QUE EL PERSONAL SUMINISTRADO PARA LA LABOR SE ENCUENTRE EN LOS SITIOS DE EJECUCION DE LABOR Y NO TENGA LOS MEDIOS FISICOS PARA	NO EJECUCION DE LA LABOR CONTRATADA/DETERMINAR EN FORMA LEGAL EL MANEJO DE LA SITUACION PARA CUMPLIR CON LA PRESTACION DEL SERVICIO	1	3	3	5	ENTIDAD IMCRDZ EN UN 100 %	GENERAR COMPROMISOS Y ACTIVIDADES QUE CONLLEN EL ADECUADO SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA LABOR	1	1	1	2	SI	SUPERVISION DEL CONTRATO

							EJECUTAR LA LABOR												
AUSENCIA DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	23	ESPECÍFICO	INTERNO	POSICION TRACCIONAL	OPERATIVO	QUE EL CONTRATISTA NO EJECUTE EL OBJETO CONTRACTUAL PACTADO	EXIGENCIA DE CUMPLIMIENTO DIRECTA Y HACIENDO EXIGIBLE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	1	5	5	10	CONTRATISTA EN UN 100 %	HACER EXIGENCIA DE CUMPLIMIENTO RECLAMANDO LA GARANTIA RESPECTIVA	1	3	3	5	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DIRECCION DE CONTRATO Y CONVENIOS

16. Análisis que sustentan la Exigencia de garantías, así como de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar:	El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5., establece lo siguiente: “No obligatoriedad de garantías <i>“En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.</i> El artículo 7° de la ley 1150 de 2007 establece lo siguiente: “...Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento...” Conforme a lo anterior, dentro del presente proceso no se exigirá la constitución de garantías, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, la cual será como consecuencia de la prestación de los servicios contratados, permitiendo la verificación directa del supervisor del contrato, frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
17.Sujeción Acuerdos	El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano. Por tratarse de un proceso de contratación directa, el presente proceso de selección no se encuentra sujeto a ningún Tratado o Acuerdo Comercial.

18. Firma autorizada:



WALTHER ENRIQUE CRUZ MUÑOZ

CARGO

COORDINADOR DE ACTIVIDAD FISICA.

Elaboró: Walther Enrique Cruz Muñoz – COORDINADOR DE ACTIVIDAD FISICA IMCRDZ 

Revisó: Jossi Estevan Sarmiento Ávila– ABOGADO CONTRATISTA IMCRDZ 

Aprobó: Carlos Alberto Poveda Gómez – GERENTE GENERAL IMCRDZ 